JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE No. 23003662026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	23003662026
OBJETO	COMPLEMENTAR LA ATENCION A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍ ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF - ZONA 1146,1191OA
CONTRATISTA	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES RURALES PARA LA PAZ "ASAPAZ"
SUPERVISOR	COORDINADORA CENTRO ZONAL LORICA
VALOR INICIAL	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CINCO CENTAVOS MCTE ($2.923.395.094,5)
PLAZO INICIAL	31/08/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/02/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2026
CDP	55326
RP	83026
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
LIBERACIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	31/08/2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PUBLICA

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	MENSUAL
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	7 DIAS
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que el día 11/02/2026 el ICBF Regional Córdoba y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es; "*Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF Zona 1146,1191OA*" con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31/08/2026, por un valor inicial de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.923.395.094).**

2. Que, mediante modificación de fecha 19/02/2026, se publicó en la plataforma Secop II, modificación No. 1, mediante la cual se aclaró el número de contrato.

3. Que, mediante modificación de fecha 20/03/2026, se publicó en la plataforma Secop II, modificación No. 2, mediante la cual se adicionó la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISICENTOS CINCUENTA PESOS ($252.090.650).

4. Que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento de sus objetivos misionales y de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico, tiene el deber de garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades beneficiarias de los servicios que presta, promoviendo condiciones que contribuyan a la garantía de sus derechos y al adecuado desarrollo de las acciones orientadas a la seguridad alimentaria y nutricional. En este contexto, se encuentra en ejecución el contrato cuyo objeto es "Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF", mediante el cual se desarrollan acciones dirigidas a complementar la atención alimentaria y nutricional de la población beneficiaria, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales.

5. Que, en el marco del seguimiento financiero y presupuestal de los recursos destinados a la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia, y de conformidad con las normas, lineamientos, manuales y minutas que regulan su administración, se realizaron las acciones de control y seguimiento correspondientes, a partir de las cuales se identificaron saldos no ejecutados derivados de inejecuciones durante el desarrollo del contrato. La información correspondiente fue consolidada en los informes financieros y las Actas de Legalización, como herramienta de seguimiento que permite contar con información confiable y oportuna para la gestión financiera y presupuestal del contrato.

6. Que, los recursos correspondientes a los saldos no ejecutados se encuentran disponibles y, de acuerdo con las necesidades identificadas y la planeación institucional, pueden ser reinvertidos y redistribuidos dentro del mismo objeto contractual, específicamente en actividades directamente relacionadas con la prestación del servicio, permitiendo ampliar el período de atención y garantizar el aprovechamiento eficiente de los recursos destinados a su ejecución.

7. Que, en atención a lo anterior, la reinversión de los recursos no ejecutados y la prórroga del plazo contractual resultan necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, evitando la interrupción de las acciones de atención alimentaria y nutricional y procurando la satisfacción efectiva de la necesidad que dio origen a la contratación.

8. Que, en consideración a lo expuesto y en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, resulta pertinente y procedente, dentro del plazo de ejecución contractual, reinvertir y redistribuir los recursos provenientes de los saldos no ejecutados dentro del mismo contrato, como aporte del ICBF, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($98.463.113**), así como prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 7 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

8. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la Clausula 12. Plazo de Ejecución y 20. Análisis que sustenta la exigencia de garantías del FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA y las CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN y CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS de la MINUTA Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE – ALIMENTOS ajustándose a las modificaciones correspondientes.

9. Que mediante oficio radicado No. 202643006000079551 de fecha 31/08/2026 suscrito por el supervisor (a) del contrato, solicita a la EAS, manifieste por escrito su aceptación o negación para efectuar la modificación al contrato.

10. Que mediante comunicación con radicado No. 202643006000074462 de fecha 31/08/2026, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.923.395.094,5
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.923.395.094,5
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 0,0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0,0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 2.923.395.094,5
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0,0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 2.923.395.094,5**

ANEXOS

SITCO
ESTADO DE CUENTA
CERTIFICACIÓN BANCARIA
RUT
INVITACIÓN
ACEPTACIÓN

FIRMA LA SOLICITUD

Lina Barrera C.

LINA MARIA BARRERA CASELLES
COORDINADORA CENTRO ZONAL LORICA

PÚBL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012